



Cartagena de Indias D. T. y C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL	Reparación Directa
RADICADO	13-001-33-33-005-2016-00306-00
DEMANDANTE	María Francisco Rambao Torres y otros
DEMANDADO	Nación-Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional-Policía Nacional , Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas
AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO.	046
ASUNTO	Reprograma audiencia de pruebas

En audiencia de 24 de noviembre de 2020, se citó a las partes y al ministerio público a una nueva sesión de la audiencia de pruebas del art. 181 del CPACA, para el día 17 de febrero de 2021, a las 9:00 a.m., toda vez que faltaban pruebas documentales por recaudar.

Llegada la fecha, la sesión de audiencia de pruebas no se pudo realizar debido a que la titular del despacho presentó inconvenientes técnicos con el servicio de internet de su hogar (sin servicio desde la noche del día 16 de febrero), que el operador de internet quedo de solucionar con visita técnica el día viernes 19 de febrero. Circunstancias ajenas a la voluntad de las partes y de la juez, pese a utilizar un dispositivo móvil que por su baja capacidad no permitió la transmisión e impidió la presencia virtual a la audiencia de quien debía presidirla (juez).

En consideración a lo anterior y por encontrarlo procedente y en aras de privilegiar el uso de las herramientas tecnológicas que establece el Decreto 806 de 2020, se citara nueva fecha para audiencia de pruebas para el día 26 de marzo de 2021 a las 9:30 a.m

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Convocase a la parte demandante MARIA FRANCISCO RAMBAO TORRES, representada por el Dr. ERLIN ZADER MEDINA PEREZ, a la parte demandada NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONALPOLICIA NACIONAL, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS y al señor agente del Ministerio Público, para que comparezcan virtualmente a este despacho

Página 1 de 2





judicial el 26 de marzo de 2021, a las 9: 30 p.m, a la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e7c33b93eb36e492b3c72c0ce337fbc20de97a9d76f7591e890a66d8991b3d5

Documento generado en 17/02/2021 11:55:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



8227811-9